



**Aduana Nacional**

GERENCIA NACIONAL JURIDICA

**CIRCULAR No. 139/2011**

La Paz, 18 de julio de 2011

REF: RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° RA-PE 01-007-11 DE 13-07-2011, QUE AMPLIA EL ALCANCE DEL NUMERAL QUINTO DE LA RA-PE 01-005-11, HABILITANDO LAS INSTALACIONES DE DIPROVE COCHABAMBA, PARA EL DESPACHO ADUANERO BAJO EL PROGRAMA DE SANEAMIENTO LEGAL DE VEHICULOS, ESTABLECIDO MEDIANTE LEY N° 133 DE 08-06-2011.

Para su conocimiento y difusión, se remite la Resolución Administrativa N° RA-PE 01-007-11 de 13/07/2011, que amplía el alcance del numeral Quinto de la Resolución Administrativa N° RA-PE 01-005-11, habilitando las instalaciones de la Dirección Departamental de Prevención e Investigación de Robo de Vehículos – DIPROVE Cochabamba, ubicado en la Avenida Atahualpa s/n, esquina Titicaca, ingreso al Parque Tunari, al lado de la Escuela Forestal, como predio autorizado para el despacho aduanero bajo el Programa de Saneamiento Legal de Vehículos Automotores, establecido mediante Ley N° 133 de 08/06/2011.



ATC/aql

Abog. Ausberto Ticona Cruz  
Gerente Nacional Jurídico a.i.  
ADUANA NACIONAL DE BOLIVIA



Aduana Nacional

# RESOLUCION No. RA-PE--0 1-007 11

La Paz, 13 JUL 2011

## VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que la Aduana Nacional, mediante Resolución Administrativa RA-PE-01-005-11 de 24/06/2011, en el numeral Quinto (Anexo 5), habilita las Administraciones de Aduana y predios autorizados para la realización del despacho aduanero, bajo el Programa de Saneamiento Legal de Vehículos Automotores, establecido mediante Ley N° 133 de 08/06/2011.

Que mediante informe AN-GRCGR-016/11 de 08/07/2011, la Gerencia Regional Cochabamba expone que una gran cantidad de los poseedores de vehículos, con posterioridad a la emisión del certificado de DIPROVE, no se hicieron presentes en el día ante la Aduana, ocasionando retardo en el proceso y conclusión de los trámites, por lo que solicita la habilitación del predio ubicado en las instalaciones de la Dirección Departamental de Prevención e Investigación de Robo de Vehículos - DIPROVE Cochabamba, en la avenida Atahuallpa s/n, esquina Titicaca, ingreso al Parque Tunari, al lado de la Escuela Forestal

Que con el objetivo de agilizar y efectivizar adecuadamente la segunda fase del Programa de Saneamiento Legal de Vehículos Automotores, es necesario ampliar el alcance del numeral Quinto de la Resolución Administrativa RA-PE 01-005-11 de 08/06/2011.

Que conforme establece el artículo 39, inciso h) de la Ley General de Aduanas, es atribución de la Presidencia Ejecutiva de la Aduana Nacional, dictar resoluciones en el ámbito de su competencia, para la buena marcha de la institución.

## POR TANTO:

La Presidencia Ejecutiva de la Aduana Nacional, en uso de sus atribuciones conferidas por Ley,

## RESUELVE:

**ÚNICO.** Ampliar el alcance del numeral Quinto de la Resolución Administrativa RA-PE 01-005-11 de 08/06/2011, habilitando las instalaciones de la Dirección Departamental de Prevención e Investigación de Robo de Vehículos - DIPROVE Cochabamba, ubicado en la Avenida Atahuallpa s/n, esquina Titicaca, ingreso al Parque Tunari, al lado de la Escuela Forestal, como predio autorizado para la realización del despacho aduanero bajo el Programa de Saneamiento Legal de Vehículos Automotores, establecido mediante Ley N° 133 de 08/06/2011.

G.G.  
V° B°  
R.R.C.  
A.N.B.

V° B°  
R.R.C.  
A.N.B.

D.A.S.  
V° B°  
R.R.C.  
A.N.B.

V° B°  
R.R.C.  
A.N.B.

V° B°  
R.R.C.  
A.N.B.

Gerencia Regional  
V° B°  
H.A.P.S.  
A.N.B.

DEPARTAMENTO DE FINANZAS  
V° B°  
M.V.R.



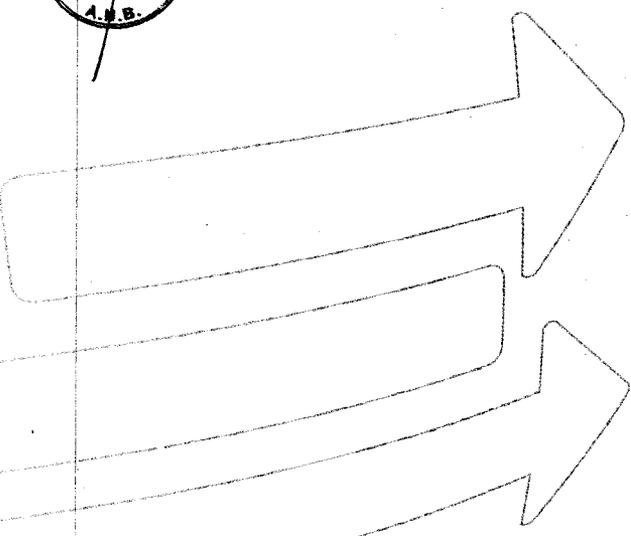
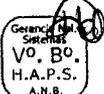
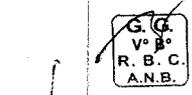
# Aduana Nacional

La Gerencia Regional Cochabamba queda encargada del cumplimiento y ejecución de la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

PE/MAV  
GG/RBC  
GNJ/ATC/MJPP  
GNN/SMC/JVM  
GNS/HPS/LCA  
GNAF/WTV/MVR  
H.R. GEGPC2011-166  
RA Categoría 01

Marlene D. Ardaya Vasquez  
PRESIDENTA EJECUTIVA a  
ADUANA NACIONAL DE BOLIVIA





Aduana Nacional

www.aduana.gob.bo  
Línea gratuita: 800-10-0005

**RESOLUCIÓN N° RA PE 01 007 11**

La Paz, 13 de julio de 2011

**VISTOS Y CONSIDERANDO:**

Que la Aduana Nacional, mediante Resolución Administrativa RA-PE-01-005-11 de 24/06/2011, en el numeral Quinto (Anexo 5), habilita las Administraciones de Aduana y predios autorizados para la realización del despacho aduanero, bajo el Programa de Saneamiento Legal de Vehículos Automotores, establecido mediante Ley N° 133 de 08/06/2011.

Que mediante informe AN-GRCGR-016/11 de 08/07/2011, la Gerencia Regional Cochabamba expone que una gran cantidad de los poseedores de vehículos, con posterioridad a la emisión del certificado de DIPROVE, no se hicieron presentes en el día ante la Aduana, ocasionando retardo en el proceso y conclusión de los trámites, por lo que solicita la habilitación del predio ubicado en las instalaciones de la Dirección Departamental de Prevención e Investigación de Robo de Vehículos - DIPROVE Cochabamba, en la avenida Atahuallpa s/n, esquina Titicaca, ingreso al Parque Tunari, al lado de la Escuela Forestal

Que con el objetivo de agilizar y efectivizar adecuadamente la segunda fase del Programa de Saneamiento Legal de Vehículos Automotores, es necesario ampliar el alcance del numeral Quinto de la Resolución Administrativa RA-PE 01-005-11 de 08/06/2011.

Que conforme establece el artículo 39, inciso h) de la Ley General de Aduanas, es atribución de la Presidencia Ejecutiva de la Aduana Nacional, dictar resoluciones en el ámbito de su competencia, para la buena marcha de la institución.

**POR TANTO:**

La Presidencia Ejecutiva de la Aduana Nacional, en uso de sus atribuciones conferidas por Ley,

**RESUELVE:**

**ÚNICO.** Ampliar el alcance del numeral Quinto de la Resolución Administrativa RA-PE 01-005-11 de 08/06/2011, habilitando las instalaciones de la Dirección Departamental de Prevención e Investigación de Robo de Vehículos - DIPROVE Cochabamba, ubicado en la Avenida Atahuallpa s/n, esquina Titicaca, ingreso al Parque Tunari, al lado de la Escuela Forestal, como predio autorizado para la realización del despacho aduanero bajo el Programa de Saneamiento Legal de Vehículos Automotores, establecido mediante Ley N° 133 de 08/06/2011.

La Gerencia Regional Cochabamba queda encargada del cumplimiento y ejecución de la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

PEMAV  
GG/RBC  
GN/ATC/MPP  
GNN/SMC/JVM  
GNS/SIS/LCA  
GNAF/WTV/MVR  
I.R. GEGPC2011-166  
RA Categoría 01

*[Firma]*  
MIRIAM O. ARGAYAS VÁSQUEZ  
PRESIDENTA EJECUTIVA  
ADUANA NACIONAL DE BOLIVIA



**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL**

*[Firma]*  
J. Brigida Mancilla Rada  
Técnico Administrativo 2  
Unidad de Comunicación Social y RR.PP.  
ADUANA NACIONAL DE BOLIVIA  
18-07-2011